

"Que debo desestimar y desestimo totalmente el Recurso de Apelación interpuesto por el Letrado D. Juan Sánchez Ramírez, en defensa de SOUAD HAIMID, contra la sentencia de fecha dos de junio de dos mil ocho, recaída en el expediente de juicio de faltas tramitado en el Juzgado de instrucción Dos de Melilla, bajo el número 146/08, Resolución ésta que se confirma, sin que haya lugar a declarar la nulidad de actuaciones que ha interesado, imponiéndole el pago de las costas procesales que hubieran podido causarse en esta alzada".

Y para que sirva de notificación personal a SOUAD HAIMID, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MELILLA**

**SECCIÓN 007**

**ROLLO APELACIÓN JUICIO DE FALTAS 26/2009**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2402.-** En el Rollo de Apelación nº 26/09 dimanante del Juicio de Faltas nº 851/08 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta Ciudad por una Falta de Hurto, se ha dictado Providencia de fecha 01/09/08, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, por recibidos los precedentes autos de Juicio de Faltas nº 851/08 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Ybancos Torres en nombre y representación de LUCÍA CAYUELA BIEDMA asistido de la Letrada D.ª Carmen Palacios, acúcese recibo; fórmese el Rollo prevenido por la Ley para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en los mismos.

No habiéndose propuesto prueba y no siendo procedente la celebración de la vista oral, queden los autos y Rollo en poder del Ilmo. Sr. Magistrado actuante para dictar la resolución que proceda.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

